



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/A/007/2022-D.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DE  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/A/007/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-546/2022 signado por la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido el veinticuatro de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con el folio 2315; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y Glosa.** Se tiene por recibo el oficio TEEQ-SGA-546/2022 de la cuenta el cual obra en una foja útil, documentos que se ordenan agregar a los autos en que se actúa.

**SEGUNDO. Archivo.** Del análisis realizado al contenido de los documentos de la cuenta, se desprende que la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral informa a esta Dirección Ejecutiva que de la revisión exhaustiva realizada a los Libros de Gobierno de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral no se tuvo registro de recepción de algún escrito de impugnación o de notificación por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo cual la resolución emitida dentro del expediente IEEQ/RAP/9-2022 ha quedado firme, es por ello que toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.